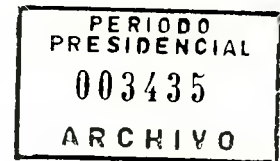


45-3-17

PERSONAL - PRIVADA

SANTIAGO, ABRIL 20 de 1992

Monseñor
CARLOS OVIEDO CAVADA
Arzobispo de Santiago
Erasmus Escala 1822, 6º p.
PRESENTE



Estimado Carlos :

Después de nuestra rápida conversación de hace pocos días, que te agradezco, me quedé pensando en el tema del divorcio y en lo que tú mismo me dijiste: que te parecía batalla perdida y que en Roma te habían dicho que había que darla de todos modos.

Yo sólo quisiera poner en tus manos algunas reflexiones sobre el tema.

1. Tengo la impresión clara que, desde la perspectiva de la fe, el asunto no merece discusión. Lo que me parece delicado es el argumento de la ley o del derecho natural. Primero, porque hay varias escuelas de filosofía jurídica y no una sola; segundo, porque con frecuencia se recurre a argumentos de fe para probar la existencia del derecho natural, lo que no debería producir problema alguno a un creyente, pero sí los produce y graves a cualquier no creyente que efectivamente razona. Normalmente hablando para quienes postulan otra escuela jurídica, los argumentos de fe no tienen validez filosófica.
2. A pesar de la indisolubilidad del sacramento y del contrato matrimonial, postulado por la Iglesia para los no bautizados, existen los privilegios paulino y petrino, los que estarían dando cuenta, en estricta lógica, que tal indisolubilidad no es absoluta. Es un argumento difícil de rebatir si se procura una real coherencia intelectual.
3. Tampoco resulta fácil comprender, para quienes no razonan mucho, que una persona se pueda casar tres

/..

veces por el civil y a la cuarta la Iglesia les bendiga el matrimonio, mientras han sembrado este mundo de hijos y han abandonado mujeres de este modo.

4. Parece claro que en Chile existe la peor ley de divorcio vincular por la vía de las nulidades fraudulentas, con las agravantes de la mentira y de que es sólo para los que tienen dinero, bastando para ello el mero acuerdo previo de las partes. No se trata, entonces, de legislar sobre el divorcio como si no existiera. En este sentido, la situación de Chile no se podría homologar con la de Irlanda.
5. Parece igualmente claro que habría que promover una ley, la mejor posible, sobre el matrimonio y la familia, con todo lo que ello significa. Creo yo que la situación de la familia y la vida de los jóvenes son el pulso para medir cómo anda una determinada sociedad. Apoyarlos para bien es un servicio al bien común. Pienso que en esta tarea (y en estas prioridades pastorales) la Iglesia no puede ceder, como tampoco en su doctrina sacramental.
6. Otra cosa es lo que, aplicando la prudencia política, que depende de la moral pública o social, la Iglesia deba hacer o tolerar ante los hechos concretos que están ahí (de manera similar a cómo se procede en relación con las llamadas casas de tolerancia, según tú mismo me lo recordabas para mi artículo) y que interpelan al quehacer pastoral concreto: ¿cómo acoger y acompañar a quienes viven situaciones de hecho, a veces por muy largos años? ¿cómo acompañar a los políticos cristianos frente a un proyecto de ley de divorcio nuevo?
7. Parece evidente que si el problema no se planteara por otros, los políticos católicos no debieran traerlo a cuento. Pero, si en un momento determinado, podemos tener la certeza, incluso más que una certeza moral, de que el asunto se va a plantear en el parlamento, se suscita aquí, de nuevo,

/...

una cuestión de moral política. Aquí se trata de una opción que es necesario hacer entre el testimonio y la eficacia política. No siempre el campo de la política donde, en función del bien común, es necesario, a veces, elegir el mal menor (lo que también puede ser un testimonio de tolerancia) es el que mejor se presta para ser testigo de totalidades dogmáticas.

8. Para el político cristiano la tarea es influir (si no ¿para qué se mete en política?) en orden a obtener los bienes mayores posibles, lo que equivale, a veces, a males menores.

En concreto ¿qué debe hacer un parlamentario católico, habiéndose ya presentado un proyecto de ley de divorcio -que puede ser incluso "divorcista"- como el que ya ha presentado la diputada Laura Rodríguez?

9. Parece necesario analizar el caso completo:

- 9.1. El divorcio en Chile va. Ahí están las encuestas y tu propia impresión personal, que comparto.

- 9.2. Hay un proyecto presentado. Dejarlo dormir, con el pretexto de que no estaba en los acuerdos de la Concertación, vale en lo inmediato, pero no en lo mediano. Si se procede así, en un próximo momento vendrá de nuevo y con todo. Si se percibe que es la Iglesia Católica la que ha impedido que prospere, el proyecto volverá y esta vez también contra la Iglesia la que, entonces, no podrá desdecirse de afirmaciones absolutas o no matizadas desde el punto de vista de la moral social.

- 9.3. Si la Iglesia se hace presente de manera positiva, es decir, alentando una legislación que apoye a la familia y los políticos cristianos tratan de influir para que haya una ley de divorcio que sea lo menos mala posible (es decir, que no sea divorcista) se podrá dar un paso importante, al menos en el sentido de

/....

- salir del divorcio-fraude actual
- lograr una ley de familia
- lograr una ley de divorcio que lo haga más difícil y serio que en el presente.
- mejorar la imagen de Iglesia-Madre, propositiva y no impositiva.

9.4. No sé si de nuevo podrá darse una coyuntura tan favorable

- La Iglesia es muy respetada por muchos sectores que le están agradecidos por su acción de un pasado que todavía es reciente y que, en la medida que pase el tiempo, lo va a ser menos, con los olvidos consiguientes.
- Es de esperar que muchos políticos estén dispuestos a escucharla y a consultarla, en la medida que sea propositiva.
- Actualmente el Ministro de Justicia es un católico evidente. El y su señora preparaban parejas para el matrimonio antes de asumir el Ministerio. Lo mismo sucede con el Presidente de la República.

9.5. Vale preguntarse ¿qué sucede si el proyecto actual se pone en tabla en el Congreso? ¿Qué hacen los católicos? ¿Dan testimonio oponiéndose y dejan que un proyecto pésimo sea aprobado? ¿Podrán introducir modificaciones substantivas en un proyecto viciado desde sus raíces o deberán presentar su propio proyecto, ubicado en un contexto que favorezca a la familia? Si ocurriera esto último, tal proyecto podría sacarse de la discusión política partidaria (lo que sería bueno para el tema) y ofrecerlo al aporte de todos.

9.6. Por último, vale la pena

- Considerar la respuesta de la Santa Sede a los Obispos de Paraguay, de que no se hicieran parte en la discusión pública (Así, al menos, me lo contó un Obispo paraguayo).

- La importante y profunda carta de los Obispos del Norte de España sobre el tema del divorcio.
- Lo ocurrido en Italia después del plebiscito (agrego anexo en fotocopia tomada del Suplemento del Diccionario de Teología Moral).

Una vez más, gracias por tu paciencia para leer mis artículos y para leer también esta carta.

Te saluda en el Señor de la Pascua, deseándote renovada alegría y nueva esperanza en tu persona y en tu servicio pastoral.

PERCIVAL COWLEY V., ss.cc.

ia, que provoca un o y profundo, y un ito en la percepción ntido moral práctico. sta perversión de su i incapaces de cono- s los castigó de esa tu razonar se dedicó mente insensata se .21). El judío inten- o mejor» a través de nsiguló ser «guía de ie viven en tinieblas, rantes, maestro de el saber y la verdad /» (Rom 2.19-20). El el c no del amor, r de y sustituye i legal.

entonces, que la rnmiento es el fruto de una nueva rea. Vivificado por el adquiere una visión lidad extraordinaria. Dios pide en cada rma de captar, pero tiva diferente, lo que n El, no lo que nos pecar. Todo hom- a de actuar en fun- as de valores que Je- pero aquí se trata de ón radical para vivir verdad de Dios, para propia cabeza, sino Jesús. Esta purifica- mundanos) y la con- oduce una cercanía a la necesaria trans- sable para el discer- no seamos capaces propias ideas exce- s no es posible reci- a íntima, que nos

le la moral rristiana

ia, entonces, un lu- mo el papel del pe- ión de las personas i nos hace conscien- lo (Rom 3.20) y nos ltvador. Lo único la- yamos querido con- y definitivo lo que a «etapa preparato- par» a los cristianos res... hemos los... stadio in-

fantil. La crítica que sobre ello aparece en la *Carta a los hebreos* mantiene todavía en nuestros ambientes una constante aplicación: «Ciertamente, con el tiempo que lleváis, deberíais ya ser maestros, y, en cambio, necesitáis que se os enseñe de nuevo los rudimentos de los primeros oráculos de Dios; habéis vuelto a necesitar leche, en vez de alimento sólido; y, claro, los que toman leche están faltos de juicio moral, porque son niños» (Heb 5.13).

Incluso, para los justos, la moral puede servir como termómetro para medir el grado de nuestra vivificación interior. Mientras que los cristianos comulgaban frecuentemente no fue necesario que la Iglesia obligara al precepto pascual. En este sentido, «sabemos que la Ley es cosa buena, siempre que se tome como Ley, sabiendo esto: que no ha sido instituida para la gente honrada; está para los criminales e insubordinados, para los impíos y pecadores...» (1 Tim 1.8-9). Pero el día que la exigencia interna decaiga en el justo, la ley vendrá a recordarle que ya no se encuentra animado por el Espíritu. Aún más, a medida que sintamos con más fuerza la coacción externa de la moral, sería un síntoma manifiesto de que nuestra tensión «pneumática» va progresivamente descendiendo: «Si os dejáis, pues, llevar por el Espíritu, no estáis bajo la ley» (Gal 5.18). Es decir, la moral no sólo nos ayuda a sentirnos salvados por Cristo, sino que nos hace tomar conciencia de nuestro nivel espiritual.

Lo mismo que el legalismo supuso un período de infancia en la historia de la humanidad hasta la liberación traída por Jesús (Gal 4.1-7), en la vida moral de cada hombre se da también una etapa infantil —que se prolonga con frecuencia durante toda la vida— caracterizada también por la preponderancia de lo moral y jurídico. Caminar hacia la libertad y el discernimiento supone un progreso constante hacia la madurez cristiana. Sólo aquellos que la alcanzan realizan el ideal evangélico y se encuentran capacitados para discernir «lo que es voluntad de Dios, lo bueno, agradable y acabado» (Rom 12.2). Para los demás sólo queda la esclavitud y el desconocimiento: o el de la ley, cuando se quiere encontrar en ella la plenitud de nuestra conducta; o el del propio interés, cuando orientamos la vida de acuerdo con nuestros deseos.

E. López Azpitarte S. I.

Notas.—(1) D. Bonhoeffer, *Ética*, Estela, Barcelona 1968, 16.—(2) Rom 6.14: 7.1-6: 8.15: 2 Cor 3.17: Gal 5.18.—(3) Cf E. Lyonnet, *Libertad cristiana y ley nueva*, Sigueme, Salamanca 1967. Ahí recuerda cómo algunos copistas bienintencionados quisieron corregir algunas de las afirmaciones tan enérgicas de san Pablo sobre la libertad cristiana. Ver también F. Pastor Ramos, *La libertad en la carta a los Galatas*, Eapsa, Madrid 1977.—(4) Véase el interesante estudio de C. Spicq, *Teología moral del Nuevo Testamento*, Universidad de Navarra, Pamplona 1973, t. 2, 673-747. Y las consideraciones de J. Mateos, *Cristianos en fiesta*, Cristiandad, Madrid 1972, 166-193.—(5) Por ejemplo, *De spiritu et littera*, c. 21. *Suma Teológica*, 1-2ae, q. 106 ad 1 y *Commentarium in Romanos*, c. 8.—(6) C. Rahner, *Sobre el problema de una ética existencial formal en Escritos de Teología*, Taurus, Madrid 1967, t. 2, 233-251.—(7) D. Von Hildebrand, *Moral auténtica y sus falsificaciones*, Cristiandad, Madrid 1960.—(8) B. Schuller, *Modas de fundamentar las normas morales*, en «Concilium», 120 (1976), 534-548.—(9) O. Cullmann, *Christ et le temps*, Paris 1947, 164 (trad. esp. en Estela, Barcelona 1968).—(10) Recuérdense las meditaciones de S. Kierkegaard sobre Abraham, cuya fe hubiera transformado el crimen de matar a su hijo en un gesto religioso. Cf *Temor y temblor*, Nacional, Madrid 1975, 137, aunque la idea se repite en otros pasajes.—(11) J. M. Castillo, *El discernimiento cristiano según san Pablo*, Facultad de Teología de Granada, Granada 1975, 16. Cf también G. Therrien, *Le discernement dans les écrits paulitins*, Paris 1973. Los textos principales en Rom 12.2: 14.18: 2 Cor 5.9 Ef 5.10: Flp 4.18: Col 3.20: Tit 2.9: Heb 12.18: 13.21.—(12) L. Ascuitto, *Decisione e libertà in Cristo* (dokimázein in alcuni passi di s. Paolo), en «Riv. Teol. Mor.», 3 (1971), 229-245. Cf Rom 1.28: 2.18: 12.2: 14.22 Flp 1.10: Ef 5.10.—(13) Sobre el significado de mundo puede verse G. Haeflner, *Mundo en Sacramentum mundi*, Herder, Barcelona 1973, t. 4, 827.—(14) *Anakainosis* aparece en Tit 3.5 para expresar el cambio radical operado por el bautismo.—(15) *El nós*, como explica Zerwick, no es la inteligencia abstracta, sino la razón práctica, como raíz del juicio sano. *Analysis philologica Novi Testamenti graeci*, Romae 1960, 399.—(16) C. Spicq, *Agapé*, II, Paris 1959, 234.

DIVORCIO

Al tratado bíblico, histórico, teológico y jurídico del *divorcio* que se encuentra en otro lugar de este DICCIONARIO, queremos aportar unos simples «agglornamientos», que pretenden sacar a la luz pública algunas pistas presentes en la reflexión teológica y en la experimentación pastoral.

I. Vertiente civil

1. LA LECCIÓN DEL REFERÉNDUM.— El referéndum sobre el divorcio (12-V-1974) constituyó un hecho traumático para la Iglesia italiana. De él cabe deducir diversas lecciones¹. Pero si fuese posible indicar una sola como síntesis de todas ellas o, al menos, como la más importante, diríamos que es sin duda la lección de la *tolerancia*. El autoritarismo y la represión son contraproducentes. Ya no es posible defender los valores con las leyes, hacer respetar el evangelio con los códigos. Es necesario, por tanto, y lo es más que nunca, hacer aquella distinción que no se quiso hacer en clima pre-eleitoral: *una cosa es el derecho y otra cosa la moral*. Si la Ley consiente el divorcio, no significa en modo alguno que la conciencia cristiana pueda aprobarlo. En una era pluralista (*Pluralismo*) como la actual, la defensa del valor de la indisolubilidad matrimonial se apoya casi exclusivamente en nuestro testimonio de creyentes. Esta defensa profética y no política de un importante valor cristiano es la única que nos resta. Que esta constatación no nos contrarie ni desagrade pues es la defensa más humana y a la larga la más eficaz. El código podía constituir un alibi indebido para nuestro compromiso profético y moral

2. LA REVALORIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL.—Se halla en marcha en la misma mentalidad cristiana, una cierta revalorización del matrimonio civil de los demás o al menos, un mayor respeto hacia la pareja ligada sólo civilmente. No se los considera ya concubinos. Su vínculo jurídico es ciertamente un «mal menor» respecto al amor libre. No es posible cuestionar la sinceridad de su amor. A sus hijos no se les puede negar el bautismo y los otros sacramentos, cuando su solicitud se hace con fe. Sería absurdo que se concediese el bautismo a los hijos de la pareja «legal» incredula que solicitase el sacramento por pura conveniencia social, para después negárselo a los hijos de la pareja irregular creyente!

Frente a la crisis de las instituciones en general y en concreto, de la institución matrimonial, reviste mayor importancia que nunca el hecho de que se reconozca al menos una cierta validez al matrimonio contraído civilmente (en orden a los efectos civiles y para ayuda de la estabilidad conyugal) Lo